



RESOLUCIÓN R-113/16, DE 11 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR Y CLAUSTRO DE ESTA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 54, 55 y 68 del Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de esta Universidad, del Capítulo Primero del Título Tercero del Reglamento de Régimen Interno del Claustro aprobado el 19 de diciembre de 2013 por el Claustro, y en cumplimiento de la orden del Rector Magnífico y del Acuerdo del Claustro de fecha 10 de febrero de 2016.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar Elecciones a Rector y Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- El Calendario que regirá ambos procesos electorales será común.

TERCERO.- La Junta Electoral Central es la encargada de coordinar y dirigir las elecciones a Rector y a Claustro, así como de elaborar y aprobar los censos de electores y elegibles, interpretar las normas electorales, resolver las reclamaciones y proclamar los resultados. A tal efecto elaborará y dará la debida publicidad a cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo de los procesos electorales convocados por esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en lugar visible en la página web.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 11 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL



M^a del Carmen Pastor Álvarez